

Workshop I

**RESUMEN Y CONCLUSIONES**

Marzo - 2016

SEGURIDAD

# Workshop I

## “Eliminación del Régimen Policial 24 x 24”

### RESUMEN Y CONCLUSIONES

*“Las continuas reformas en la Policía Nacional del Perú no logran impedir ni disminuir el avance de la criminalidad y la delincuencia agravada en el país, expandiéndose tanto la percepción de inseguridad a toda la sociedad como incrementándose seriamente los factores de riesgos sobre la seguridad personal y corporativa en el mundo de los negocios. Los efectos sobre la seguridad privada resultan inevitables, obligando al sector a enfrentar serios desafíos respecto al estándar del servicio.”*



# Índice

|  |    |
|--|----|
| El entorno de la prestación de servicios de seguridad privada en Perú. | 04 |
| Efectos de la ley de fin del 24 x 24 sobre los servicios privada.      | 05 |
| Desafíos en curso.   | 06 |
| Sustento legal, objetivos y efectos en las empresas.                   | 07 |
| Conclusiones   | 08 |
| Ejemplos prácticos aplicados en las empresas                           | 09 |
| Apreciación de la aplicación de la eliminación del régimen             | 10 |
| Nuestro reto   | 10 |
| Algunos comentarios de nuestros asistentes                             | 11 |



## EFFECTOS DE LA LEY DE FIN DEL 24 X 24 SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



La ley en mención no elimina el régimen laboral del 24x24 en la PNP; básicamente prohíbe la prestación de servicios de seguridad privada en forma directa e individual entre los miembros de las FFAA y de la PNP hacia particulares o hacia empresas privadas de seguridad.

Esta circunstancia genera los siguientes efectos:

- Importante disminución de las capacidades de las empresas de seguridad privada para proporcionar servicios con personal especializado a bajo costo.
- Clientes que contratan directamente a personal de las FFAA y PNP en actividad a costos más bajos.
- Incremento de la presencia de la PNP en actividades de seguridad privada vía "convenios institucionales".
- Se acentúa la oferta y demanda de servicios de seguridad privada sobre la base de costos bajos.
- Reducidas posibilidades comerciales para elevar los estándares de seguridad privada..





## DESAFÍOS

El crecimiento de la demanda por servicios de apoyo a la gestión de recursos humanos en el Perú, motivado por el crecimiento de la actividad económica, ha generado un desafío para las empresas y los organismos de apoyo a la gestión de recursos humanos. Este desafío se refiere a la necesidad de contar con personal capacitado y comprometido que pueda enfrentar la competencia por talento humano en el mercado laboral peruano.

- Mantener en constante actualización la formación y las competencias de los recursos humanos de acuerdo a las necesidades del mercado laboral peruano y las exigencias de la actividad económica.
- Desarrollar programas de capacitación que permitan a los recursos humanos adquirir las competencias necesarias para enfrentar la competencia por talento humano en el mercado laboral peruano.
- Promover la capacitación para la vida, es decir, la capacitación que permita a los recursos humanos adquirir las competencias necesarias para enfrentar la competencia por talento humano en el mercado laboral peruano.
- Colaborar con las empresas y el gobierno para desarrollar los programas y acciones de la actividad económica que permitan a los recursos humanos adquirir las competencias necesarias para enfrentar la competencia por talento humano en el mercado laboral peruano.

El desafío de la capacitación para la vida es un desafío que requiere de la colaboración de todos los actores involucrados en el mercado laboral peruano.



Juan Carlos Liendo O'Connor  
ATOHQ SAC

## SUSTENTO LEGAL, OBJETIVOS Y EFECTOS EN LAS EMPRESAS

1. Ley N° 27122 Ley General de las Cuentas de Ingresos y Gastos de las Personas Jurídicas (Ley 27122 - LIG)

Artículo 17. - Las personas jurídicas tienen:

a) la facultad de adquirir, en su nombre, bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y obligaciones, en igual forma que los individuos, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; b) la facultad de celebrar contratos, en su nombre, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; c) la facultad de ser demandada y demandar, en su nombre, en los tribunales de justicia.

2. Ley N° 27123 Ley General de las Cuentas de Ingresos y Gastos de las Personas Jurídicas (Ley 27123 - LIG)

Artículo 17. - Las personas jurídicas tienen: a) la facultad de adquirir, en su nombre, bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y obligaciones, en igual forma que los individuos, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; b) la facultad de celebrar contratos, en su nombre, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; c) la facultad de ser demandada y demandar, en su nombre, en los tribunales de justicia.

3. Ley N° 27124 Ley General de las Cuentas de Ingresos y Gastos de las Personas Jurídicas (Ley 27124 - LIG)

Artículo 17. - Las personas jurídicas tienen: a) la facultad de adquirir, en su nombre, bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y obligaciones, en igual forma que los individuos, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; b) la facultad de celebrar contratos, en su nombre, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; c) la facultad de ser demandada y demandar, en su nombre, en los tribunales de justicia.

4. Ley N° 27125 Ley General de las Cuentas de Ingresos y Gastos de las Personas Jurídicas (Ley 27125 - LIG)

Artículo 17. - Las personas jurídicas tienen: a) la facultad de adquirir, en su nombre, bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y obligaciones, en igual forma que los individuos, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; b) la facultad de celebrar contratos, en su nombre, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; c) la facultad de ser demandada y demandar, en su nombre, en los tribunales de justicia.

5. Ley N° 27126 Ley General de las Cuentas de Ingresos y Gastos de las Personas Jurídicas (Ley 27126 - LIG)

Artículo 17. - Las personas jurídicas tienen: a) la facultad de adquirir, en su nombre, bienes muebles e inmuebles, derechos de crédito y obligaciones, en igual forma que los individuos, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; b) la facultad de celebrar contratos, en su nombre, con las limitaciones que se establecen en el artículo 18 de la presente Ley; c) la facultad de ser demandada y demandar, en su nombre, en los tribunales de justicia.

6. Ley N° 2003-2015-DIRGEN/DIRC-PRP del 22 de febrero de 2015 - Normativa Ventilador

## CONCLUSIONES

- Se pretende disminuir desgaste del personal y mejorar la calidad de vida personal y familiar.
- Se aspira a mejorar la calidad del servicio.
- Se intenta lograr el descanso efectivo del personal (diario y semanal).
- Disponibilidad del 100% del personal en cada turno. Dedicación exclusiva.
- Gestión de Convenios Empresa Privada – PNP, para autorizar a Personal PNP en Situación de Vacaciones, con uniforme y armamento particular.
- Las empresas privadas, deben generar sus propias soluciones de reemplazo de la presencia policial en las tareas que anteriormente cumplían.



**Gral. Héctor Dulanto Arias**  
Inspector General – PNP

**Herbert Calderón**  
CPP, PCI, PSP, CFE, Past President – ASIS Perú





## APRECIACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DEL RÉGIMEN

- Dicha modalidad de horario de trabajo no ha sido eliminado en su totalidad ya que existen unidades policiales que continúan con este Régimen y en otros horarios de trabajo.
- Por otra parte se ha regulado el concepto de la dedicación exclusiva en el servicio policial, por el cual, este les impide dar servicios personales a particulares.
- Al haberse retirado el apoyo de los servicios policiales para la protección y seguridad de las organizaciones privadas, las empresas de seguridad, tendrán que diversificar sus productos y servicios a fin de reemplazar los brindados por la policía Nacional a efectos de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Sin embargo, en algunos rubros de negocios en el País como Bancos, Minas, servicios energéticos, etc., continúa el apoyo policial en exclusividad para estas entidades.

**Marco Scarpatti del Águila**  
Vicepresidente – ASIS Perú

## NUESTRO RETO

En los temas como el planteado las decisiones pueden estar a nivel Gobierno pero el trabajo de analizar, desarrollar y proponer soluciones debe estar a nuestro alcance. Así como ASIS INTERNATIONAL forma parte de HOMELAND SECURITY en Estados Unidos colaborando técnicamente en la seguridad de su país, es parte de nuestro reto trabajar para integrar a los diferentes sectores involucrados en la seguridad y conjuntamente desarrollar propuestas para el bien de nuestra patria y el futuro de nuestra sociedad. Los invitamos cordialmente a formar parte de ASIS.

**Aldo Schwarz Cossu**  
CPP, Past President – ASIS Perú

## ALGUNOS COMENTARIOS DE NUESTROS ASISTENTES

“Importante aporte de ASIS PERÚ al promover eventos y espacios para compartir información y experiencias. Además de conocer como las empresas afrontan este escenario, los gobiernos locales tomamos conocimiento si la Eliminación del Régimen 24x24 podrá efectivamente cumplir su objetivo. Muy buen evento.”

**José Recavarren**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

“Contribución de calidad para los responsables de Seguridad, se mostró realmente cómo se aplica este cambio en la Policía Nacional y su efecto en la Seguridad. Por favor incluir en próximos eventos también temas relacionados a la seguridad, como por ejemplo: Bases legales que amparan a los integrantes de la seguridad de las Empresas de Vigilancia ante un asalto, robo, secuestro, estafa y otros. Reconozco y agradezco a ASIS PERÚ por brindar un valioso punto de encuentro para acercar a los integrantes de la Seguridad de Instalaciones Públicas y Privada.”

**Nicolás Sánchez Trujillo**  
**LINDLEY**

“ Por muchos años el servicio policial se utilizó como un complemento de los servicios de vigilancia privada o como parte de la solución integral de seguridad en una instalación. Es por ello que la eliminación de este servicio genera oportunidades que las empresas de vigilancia deberían aprovechar, sobre todo si las empresas privadas (Clientes) demandan el mismo. El reto para las empresas de vigilancia está en diseñar una solución con características similares al servicio policial y para ello deberán definir nuevos estándares en captación, capacitación, supervisión, gestión operativa, etc.”

**Luis Carlos Caballero Monteverde**  
**LUCAMONT**

“La fluida participación de los asistentes permitió a los expositores detallar aspectos que dejaron claro los efectos y el qué hacer para gestionar la falta del apoyo de la Policía Nacional en los sistemas de seguridad de sus organizaciones. Toda una sorpresa conocer de la variedad de horarios que por su función nuestra Policía Nacional tiene y quedo también claro que este tema en su gran parte es decisión política.

Muy buenas las soluciones creativas que las empresas aplican. Por supuesto tenemos como tarea mejorar los procesos de selección y capacitación de nuestro personal, diseñando funciones y protocolos, para poder reemplazar las desarrolladas por el personal policial. Finalmente trabajar en mejorar nuestras relaciones y coordinaciones con la PNP a fin de contar con una oportuna reacción ante una contingencia. Enriquecedor Workshop de ASIS PERÚ.”

**Eduardo Rieckhof**  
**TECEM**



[www.asis.org.pe](http://www.asis.org.pe)  
[informes@asis.org.pe](mailto:informes@asis.org.pe)